

MEMORIA

SOBRE EL OBJETO, CONVENIENCIA Y AUTORIZACIÓN
DE LAS OBRAS REALIZADAS EN

SANTA MARÍA DE RIPOLL,

CON PRODUCTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA «ASSOCIACIÓ
D'EXCURSIONS CATALANA» SATISFECHAS.

ESCRITA

con motivo de las dudas y observaciones á que la realización de esas obras ha dado lugar

POR

D. Pedro Pellicer y Pagés,

PRESIDENTE, EN RIPOLL, DE LA DELEGACIÓN DE DICHA «ASSOCIACIÓ.»



VICH:

—
IMPRENTA DE RAMÓN ANGLADA Y PUJALS,
PLAZA MAYOR.

1883.

MEMORIA

SOBRE EL OBJETO, CONVENIENCIA Y AUTORIZACIÓN
DE LAS OBRAS REALIZADAS EN

SANTA MARÍA DE RIPOLL,

CON PRODUCTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA «ASSOCIACIÓ
D'EXCURSIONS CATALANA» SATISFECHAS.

ESCRITA

con motivo de las dudas y observaciones á que la realización de esas obras ha dado lugar

POR

D. Pedro Bellver y Pagés,

PRESIDENTE, EN RIPOLL, DE LA DELEGACIÓN DE DICHA «ASSOCIACIÓ.»



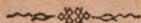
BIBLIOTECA LAMBERT MATA

VICH:

—
IMPRESA DE RAMÓN ANGLADA Y PUJALS,
PLAZA MAYOR.

1883.

MEMORIA.



PRIMERA PARTE.

Obras que han sido objeto de dudas y observaciones. Refutación de los falsos supuestos en que las dudas y observaciones emitidas se fundan.

CUANDO por la contestación del Sr. D. Joaquin Botet y Sisó, publicada en la *Revista de Gerona* (octubre de 1882) no me cupo ya la menor duda de que estaba decididamente personalizada en los hermanos D. Pedro y D. José M.^a Pellicer la cuestión sobre las obras del Monasterio de Ripoll, pagadas con fondos de la *Associació d'excursions Catalana* y, accediendo á las incitaciones de su Sr. Presidente y de varios amigos, me decidí á terciar en el debate; me propuse restablecer la verdad de los hechos con la franqueza y lealtad que me son propias, y en hechos y documentos fundé las Aclaraciones, que en los números de enero y febrero publicó la misma *Revista*. Recusar lo que en la verdad se funda es tan difícil como expuesto; así es que esperé sin cuidado la réplica ya entonces anunciada, no sin entrar en sospechas sobre los nuevos recursos á que apelaría el replicante, y resuelto en todo

caso á publicar los instrumentos justificativos en que mis asertos se apoyaban.

Por fin, cinco meses después, en el próximo pasado junio, la indicada *Revista*, que por enero tuvo la amabilidad de advertirme para mi gobierno que recusaría mis escritos si algún día se los dirigiese de nuevo, «por no serle conveniente ni por su carácter ni por sus condiciones materiales ser campo de cuestiones tan desagradables como las que fueron objeto de mis Aclaraciones», ha prescindido por tercera vez, en favor del Sr. Botet, de su carácter y condiciones materiales, para publicar en cinco páginas de letra diminuta la tan esperada réplica, y aunque pudiera yo hacer uso del derecho que me concede el artículo 14 de la reciente ley de imprenta, para exigirle que publicase lo que me parece justo oponer á los falsos supuestos y hechos desfigurados del nuevo remitido; con todo, exigiendo mi contestación un examen minucioso y extenso, y más páginas de las que me atrevería á pedir á cualquiera de los periódicos que espontáneamente se me han ofrecido (y por ello les doy las más rendidas gracias), en vista de la *repugnancia* que alguien de la Redacción de la *Revista de Gerona* manifestó en insertar mis Aclaraciones, y del incalificable suelto que fué intercalado en ellas al objeto de desvirtuarlas; he creído conveniente cerrar el debate con esta Memoria, esperando de dicha Redacción (á la que será remitido un ejemplar) que se dignará dar cuenta á sus lectores de no haber yo podido convenir de ninguna manera en las deducciones que se esfuerza en sostener el replicante.

«Restablecer la verdad de los hechos» (como yo lo procuré) dice al principio de su escrito ser también el objeto que se propone y, desde luego, no habrá podido menos de extrañar á cuantos el curso de esta polémica han seguido, el singular sistema de que echa mano para que la verdad sea restablecida en provecho suyo, mejor dicho, en prove-

cho de la nueva manera con que se sirve proponer la cuestión. Necesario es que ella aparezca bien clara, fija y determinada, tal como desde el principio se formuló, y para que de mí no se diga, con verdad, que la desnaturalizo, ó que me desentiendo del asunto sobre que versa; recordaré que mis Aclaraciones tuvieron por fin la refutación de las tres proposiciones siguientes:

I.—Los fondos de la *Associació* acaso no fueron invertidos con el noble y desinteresado objeto de la restauración de Santa María de Ripoll.

II.—Las obras, en que tales fondos se invirtieron, más bien obedecían á miras de utilidad para determinados servicios, ajenos al destino del Monumento.

III.—Las obras deben haberse realizado subrepticamente.

Calcadas están las tres proposiciones, sobre estas palabras del Sr. Botet, transcritas de su artículo bibliográfico (*Revista de Gerona*, junio de 1882, pág. 185, al fin): *Las obras, dice, deben haberse realizado subrepticamente, y si nos fijáramos en el detalle de las mismas, acaso se vería que más bien que á un noble y desinteresado objeto de restauración, obedecían á miras de utilidad para determinados servicios, ajenos al destino del monumento.*

Personalizadas decididamente las proposiciones en D. Pedro y D. José M.^a Pellicer, en el escrito del referido octubre, resultaron modificadas así:

I.—Acaso D. Pedro y D. José M.^a Pellicer no invirtieron los fondos de la *Associació* con el noble y desinteresado fin de la restauración.

II.—Las obras, en que fueron invertidos *la mayor parte* de dichos fondos, obedecían á miras de utilidad para determinados servicios del Colegio, en Ripoll fundado en 1878.

III.—Las obras se realizaron subrepticamente.

Así dejó planteada la cuestión el Sr. Botet, así la encontró la benemérita *Associació d'excursions Catalana*, así me

la entregó su digno Sr. Presidente cuando me incitó á que contestase, y muy mal hubiera correspondido D. Pedro Pellicer y Pagés de Ripoll á la proverbial honradez de su familia, si hubiese permanecido mudo ante la gravedad que entrañan las mentadas proposiciones.

Á la primera tuve que oponer la enumeración de algunos de nuestros humildes pero nobles y desinteresados servicios en pro del glorioso Monumento erigido á los que restablecieron con su sangre nuestra libertad é independencia, panteón de nuestros príncipes, síntesis de lo más bello y elevado que registra en la Edad media la historia patria, no siendo el menor de los servicios en favor suyo prestados *aquel hecho de desprendimiento verificado por D. José M.^a Pellicer, dirigiéndose en diciembre de 1874 al foco de la guerra civil que entonces devastaba á Cataluña, presentándose ante las autoridades carlistas y con peligro de su vida, logrando salvarle de completa destrucción.* Con la enumeración antedicha, el público supo á que atenerse respecto al sambenito que en forma de un *acáso* se nos colgaba; pues, como alguien ha dicho, «no hay mejor manera de poner de relieve el caso que debe hacerse de ciertas dudas, que hacer ir al caso los antecedentes de la persona á un acáso sometida.»

No creyendo prudente el replicante insistir en su primera proposición, adopta el cómodo partido de darla por no sentada, y nada ya (conforme declara) tiene que oponer á la relación de méritos y cualidades; por lo que, después de agradecerle que salve por fin de antemano nuestro noble y desinteresado proceder, le correspondo con mi habitual llaneza, declarando á mi vez que el ventajoso concepto que él nos merece, nos había siempre impulsado á hacerle objeto de alabanzas, nunca de ataques, y que éstos se dirigen á las ideas que ha emitido en un punto en que le vemos mal informado y peor prevenido, de ninguna ma-

nera á su persona, que siempre consideraremos muy digna de atención y de respeto.

A la segunda proposición respondí: que las cantidades invertidas en las obras, objeto de controversia (un lado del pavimento del claustro, escalera abacial, patio del creuher y jardín del recinto claustral), se invirtieron como las restantes para el único y exclusivo fin de la restauración del Monumento, no con miras de utilidad para determinados servicios ajenos. Mi principal argumento estriba en que las cuatro mencionadas obras habían sido partes integrantes del templo y claustro de Santa María, absolutamente necesarias á entrambos antes de la ruina y, por consiguiente, obedecían necesariamente á su restauración las cantidades invertidas en repararlas y, descendiendo á pormenores, añadí el porqué le eran muy útiles aún actualmente; concluyendo con refutar las inexactitudes en que se fundó el Sr. Botet para defender lo que se imaginó sobre el Colegio. Me apresuro á manifestar que si nada respondí á la razón de no conformarse tales renovaciones con los planos y presupuestos aprobados, fué por ser evidente que de tal conformidad ó no conformidad no puede deducirse, en buena lógica, que no coadyuvasen á la restauración, ni que obedeciesen á la utilidad para los determinados servicios mentados. De los planos y presupuestos hablé antes en mis Aclaraciones, y en esta Memoria se tratará de ellos detenidamente después. *At nunc non erat his locus.*

Es de sentir que el replicante haya prescindido del fondo de mi argumentación, y que para desvirtuarla se fije sólo en alguno que otro pormenor, y sustituya palabras á las que usé, y suprima lo que no le conviene, y me atribuya, para final de fiesta, la consecuencia que se lee en las últimas líneas de la página 192 (*Revista de Gerona*. Junio de 1883) consecuencia no mía tal como está truncada, falseada y mal deducida. Con este motivo me veo precisado á

advertir al Sr. Botet que yo nunca usaré al discutir con nadie de tales medios, pues en mis escritos, buenos ó malos, cortos ó largos, procuro tener por norte la buena fe, y que la más estricta lógica presida á mis deducciones. Me permitiré además advertir, que si bien entre las habilidades que me atribuye no cuento la de hacer creíble lo que es pura fantasía, tengo la suficiente para librarme de argucias, y como insiste en hacer creíble, por medio de nuevos falsos supuestos, que las obras en cuestión obedecían al interés del Colegio, voy á patentizarlos, y á entregar de una vez al desprecio público tan fútil y gratuita invención.

PRIMER FALSO SUPUESTO. Después de hacer notar el replicante que el pavimento, escalera abacial y patio del creuher están íntimamente relacionados (¡cómo si no lo hubiesen estado en tiempo de los abades!) y que mediante su reconstrucción puede recorrerse todo el edificio sin repetidas entradas y salidas, escribe que puede recorrerse, *incluso el piso primero*, DONDE HABÍA ÉSTABLECIDA LA SEGUNDA ENSEÑANZA Y OTRAS DEPENDENCIAS PRINCIPALES DEL COLEGIO. ¡Lástima que no sea verdad tanta fantasía! Pero verdad no lo es, atendido que nunca tuvo el Colegio su segunda Enseñanza, ni dependencias principales, ni accesorias, ni nada en el piso primero; habiéndole por el contrario señalado el Ayuntamiento, por acuerdo de 20 de julio de 1878, la parte más alta del edificio *con expresa exclusión del piso primero*. Y es muy digno de notarse que, al empezar las obras para la nueva instalación en el arruinado piso segundo, mi hermano instó enérgicamente en interés del claustro, que fuese derribada, como lo fué, la pared que por aquel lado se levantaba sobre el remate superior de la columnata, perdiendo el *elevado* establecimiento con el derribo de aquel adefesio más de la tercera parte del local que hubiera tenido. Este hecho desvanecería por sí solo la ridícula invención. Lo calla el Sr. Botet y, en cambio, llama con letra

bastardilla la atención del lector sobre lo que hallamos ser absolutamente falso. ¡Manera bien original, por cierto, de restablecer la verdad de los hechos!

SEGUNDO FALSO SUPUESTO. Consta en el prospecto del Colegio que el edificio del Abad Senjust tiene salidas al claustro, no que las tuviese el establecimiento, en las alturas de aquél instalado, como sustituyendo, *motu proprio*, y con habilidad sorprendente la palabra *Colegio* á la palabra *edificio* escribe el Sr. Botet (*Revista de Gerona*, junio de 1883, pág. 193, tercer apartado).

De ambos supuestos parte la razón del acuerdo de la Comisión provincial de monumentos, por el que se manda tapiar la puerta de la escalera abacial y enverjar el otro extremo del pavimento contiguo á la iglesia. ¡Pobre Colegio! víctima inocente y expiatoria de inveteradas intrusiones y subrepciones ajenas! ¿Mereció, acaso, en algún concepto, el calificativo de *intruso* y el bochorno consiguiente á dicho acuerdo? Examinémoslo, que este examen desvanecerá, una por una, otras muchas erróneas ideas.

Las oficinas del Ayuntamiento y la Escuela municipal (con la que ninguna relación tenia el novísimo centro de Enseñanza) gozaban desde 1842 del primer piso del edificio del Abad Senjust, y tenían *exclusivamente* salidas y entradas al claustro, sin que la Comisión pudiese absolutamente impedirselo, por ser una servidumbre establecida. Esto es lo que desde 1842 había motivado, por parte de los niños de la Escuela municipal, constantes intrusiones en el Monumento, que destinaban libérrimamente á sus habituales travesuras; algo más inocentes en ellas, justo es reconocerlo, que algunos vecinos de la villa que mirando como bienes mostrencos las posesiones monacales, habían intrusamente improvisado en ellas gran número de huertos; más inocentes, sin duda, que alguno de mis antecesores en la alcaldía de Ripoll, que interceptó por sí y ante sí el

paso interior entre el pórtico del Abad Senjust y la magnífica escalinata exterior al claustro por medio de la llamada cárcel, y tapió y abrió puertas que al claustro daban, sin que la Comisión le fuese á la mano, y sustituyó la escalinata por una menguada escalera que imposibilitó realizar luego el acuerdo del 12 de marzo de 1878; mucho más inocentes que los modernos falseadores del plano del Monasterio, quienes, á más de otros abusos, contra los que en vano clamó el subdelegado D. José Raguer, se atrevieron á encerrar terrenos pertenecientes al Estado dentro de una finca de un particular que aún los usufructúa, mientras otro fabricante consumaba la usurpación del agua que discurría por el arroyo del recinto claustral; inocentísimos comparados con los verdaderos criminales que, con aviesos propósitos é insiguiendo consejos vandálicos, han venido mutilando esculturas, rompiendo lápidas, profanando sepulturas y desluciendo lo más precioso.

No me propongo hacer (ni vendría ahora al caso) una relación exacta de las intrusiones y subrepciones de que ha sido objeto el *exmonasterio*; son tantas que fuera muy enojoso aunque no imposible contarlas, y si sólo, repugnándolo, levantó una punta del velo para descubrir algunas, es al único objeto de preguntar: ¿Es justo, es serio, es imparcial que el Sr. Botet, cuyo celo por las prerogativas de la Comisión de monumentos es patente y muy laudable, haya guardado y guarde absoluto silencio sobre tan escandalosas intrusiones y subrepciones (algunas aún duran á pesar de los esfuerzos de los Delegados para rechazarlas) y las emprenda con dureza y vehemencia contra el nuevo centro de enseñanza, y le considere *primer intruso*, y le recuerde que nadie puede usar de lo ageno sin la voluntad de su dueño? ¿Y no tenía, por ventura, el Colegio el permiso del Delegado que podía darlo, y la constante tolerancia de la Comisión que nunca, ni oficial ni oficiosamente

manifestó oponerse, mientras tuvo representante oficial en Ripoll, á que se destinase media docena de niños que cuidasen las flores del jardín, y á que todos se reuniesen en un punto *antes público*, en el patio del *creuher*? ¿Dónde está, pues, *la intrusión*?

El Delegado que dió el permiso, enemigo de nebulosidades, hizo constar lo siguiente: «el jardín y adjuntas posesiones (huertos en la primera edición) están destinados al recreo, esparcimiento y educación de los alumnos», y esta lealtad la paga el Sr. Botet estrujando el sentido de ese pasaje de un prospecto, hasta hacerle decir: «que el Colegio consideraba como dependencias suyas, además de los claustros, otras posesiones pertenecientes al Estado y anejas á la parte monumental, todo ello sin derecho alguno y sin autorización de ninguna clase.» (Revista de Gerona, octubre de 1882, pág. 309). No es eso. Se contaba con la autorización en la forma dicha, y nadie soñó en otro derecho que el de usar debidamente y mediante estricta vigilancia del permiso. En prueba de ello, no hay más que leer el informe que presentó D. José M.^a Pellicer y Pagés al Ayuntamiento de Ripoll sobre el nuevo establecimiento. En ese informe, guardado en el archivo municipal, consta, en efecto, que si los alumnos podían usar del jardín y patio era sólo por la tolerancia de la Comisión y por el permiso que él como su representante daba, y, cualquiera que no esté prevenido contra la delegación, echará de ver que este permiso iba encaminado en sí mismo á evitar los inconvenientes de las *añejas y desordenadas* intrusiones de niños, como ya se había logrado.

Á rechazar más graves intrusiones se encaminó, antes de salir á luz los planos y presupuestos, el arreglo del recinto claustral y el patio del *creuher*, con cuya última palabra tiene el replicante el gusto de componer un anagrama más ó menos ingenioso y exacto. Contra gustos no hay nada

escrito. Siento por una parte y celebro por otra que el Sr. Botet no se dé por satisfecho con las razones que expuse para explicar dichos arreglos, llamándolas irónicamente *razones teóricas de moralidad*. Lo siento, pues hubiera deseado no hablar de intrusiones ajenas, por motivos de prudencia y delicadeza; lo celebro, pues el público verá, siendo yo más explícito, si es justo pagar con ironías las prudentes disposiciones del Delegado.

Vió éste al tomar posesión de su cargo que, con pretexto de fortificación (cuando la guerra civil estaba ya terminada), no sólo se arrebató para el objeto gran parte de la piedra del *exmonasterio*, sin autorizarlo quién debía *y sin pagar el importe* que aún se debe, sino que muy contra la voluntad de la Comisión se desfiguró completamente con el trazado de la llamada muralla el plano del cenobio, hasta el punto de cortar en diagonal el área de partes integrantes al Monumento: sacristía, patio y Capítulo. (Véanse las fotografías del Sr. Sala. Ábside sin restaurar.) El Delegado llegó á tiempo para entender que aquella valla en diagonal obedecía á fines análogos á los que determinaron con otro trozo de la llamada muralla á encerrar, como hemos dicho, dentro de una finca de un propietario *exmonasterial* terrenos pertenecientes aún al Estado, por lo que, y mucho antes de que se coartasen en lo más mínimo sus atribuciones de conservador, hizo levantar sobre los cimientos antiguos que determinaban dicha área, una sencilla pared, mandó luego derribar el trozo de la subrepticia valla en diagonal, y al recinto innominado se le generalizó el nombre de patio del *creuher* (crucero), de cuya denominación, no siendo yo el inventor, ruego al Sr. Botet que en adelante dé todo el honor y gloria de haberla creado á los sabios cenobitas de Santa María. (Fotografía del Sr. Sala. Ábside restaurado.) Y ahí tiene explicadas mis frases, un tanto oscuras, que motivaron la ironía de su réplica, ahí

verá también si la restitución que nos ocupa obedecía á miras colegiales, por más que luego se destinase tanto al recreo, esparcimiento y educación de alumnos, como á necesario taller de operarios y depósito de materiales, como, en fin, á la conveniencia de los individuos de la Comisión que á principios de julio de 1880 se pasearon allí, sin tropezar con la valla en diagonal y, por consiguiente, á *sus anchas*, como á *sus anchas* se recreó allí la numerosa y distinguida comitiva que acompañó en 17 de octubre del mismo año al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en su visita al Real Santuario.

Al dejar este punto haré notar al Sr. Botet haber sido inútil hacer observar á la *Associació d'Excursions Catalana* que el patio del *creuher* estaba ya terminado cuando la entrega de fondos. Lo sabía perfectamente la *Associació*, ni venía el caso que yo lo consignase en la Cuenta, por no ser el objeto de ésta distinguir lo realizado *antes ó después* de dicha entrega, sinó indicar las obras *pagadas* con las cantidades recaudadas, ó sea, su inversión. Pasemos ya al jardín del claustro.

Su recinto contenía á más de un pozo cuya exquisita agua era celebrada en toda la comarca, el arroyo mencionado, por el que discurría abundante el agua procedente de la acequia abierta en el siglo X por el Abad Arnulfo. El agua corrompida del pozo, surgiendo encima de las materias orgánicas é inorgánicas en descomposición que allí se habían echado, despedía fétidos miasmas, y respecto al arroyo codició su agua algún intruso que, muy contra la voluntad de su dueño, poco á poco había logrado que ni una gota entrase en el claustro. Reclamó el Delegado contra esta manifiesta usurpación y, mediante sus activas gestiones, el agua fué recuperada.

La conveniencia de dar una respuesta á los que afirmaban que aquella en adelante era allí perfectamente inútil;

el deseo de evitar las acres censuras de que hablé en mi escrito; la necesidad de hacer desaparecer los montones de basuras inmundas que, con el agua corrompida del pozo, producían con los calores de julio y agosto olores insupportables, de que pública y privadamente se quejaban cuantos veraniegos hacían su acostumbrada visita al Real Santuario, hé aquí lo que decidió el arreglo del recinto, como allá por los años 1864, ya lo había procurado el Dr. D. Eudaldo Raguer, haciendo plantar en él salutíferos árboles; hé aquí los motivos elevados que presidieron á la limpia y ornato que tanto en su sencillez contribuye al realce de aquella admirable obra de arte; hé aquí el jardín, aplaudido por corporaciones y particulares, únicamente criticado por el replicante quien, si no ha sido exacto en establecer que el arreglo del jardín obedecía al interés del Colegio, menos podemos concederle lo que añade «consta por comunicaciones del Delegado haber sido arreglado por el Ayuntamiento». Veamos lo que consta, y admiremos el aplomo con que á veces se desfiguran las citas.

La Comisión por oficio del 2 de junio de 1880, pidió á su representante «qué obras había hecho el Ayuntamiento, deseando saber principalmente cuál había sido la cantidad en ellas invertida». Á lo que contestó aquel, en el punto concreto que nos ocupa, estas mismas palabras que transcribo al pié de la letra de la copia del oficio remitido á la Comisión, el día 8 del mismo mes: «Por lo que al jardín toca, casi no vale la pena de mencionarlo. Yo HICE EL PLANO, YO DIRIGÍ EL ARREGLO, pues creí preferible un jardín que no un inmundo estercolero, que otra cosa no era el área interior del Claustro, desde el día que dejó de ser caballerizas de carlistas. Si el Ayuntamiento ha contribuido en alguna corta cantidad en el arreglo de dicho jardín, creo, salvo mejor parecer, que en vez de censuras merece las más rendidas gracias». Si esto es hacer constar que el Ayuntamiento ha-

bía arreglado el jardín, júzguelo el lector imparcial, y para que de ninguna manera se extravíe su opinión con motivo de *esa corta cantidad* de que habla *condicionalmente* el oficio, debo declarar que el Ayuntamiento pagó de sus fondos todas las obras que por su cuenta hizo, como el pavimento del claustro del lado de su servidumbre con el enverjado y arreglo del pórtico del Abad Senjust, y si se abstuvo luego de contribuir, *ni con una corta cantidad*, en asuntos *ex-monasteriales* que directamente no le competían, cúlpese á los que en vez de alentar su laudable entusiasmo, le agriaron con inoportunos é inmerecidos rechazos.

Dejo para después el ocuparme detenidamente de la reconstrucción de la escalera abacial y de otro lado del pavimento del claustro, por no ser estas dos obras hechas antes de la aprobación de los planos y presupuestos. Baste de momento consignar que ambas reconstrucciones obedecieron también al plan que se había propuesto el Delegado de rechazar las intrusiones ó remediar los perjuicios por ellas causados en la parte monumental. «Y esto resultará tanto más claro (diré con el Sr. Botet) si se atiende que habiendo imposibilitado el Ayuntamiento la apertura de la puerta que había prometido abrir, haciendo pasar en diagonal una escalera por el lugar donde debía practicarse; el primer piso del claustro sólo era acequible desde el exterior, y, por consiguiente, para subir de abajo á arriba debía salirse del edificio y atravesar la plaza pública.» Muy bien. Sólo se olvida de referir el Sr. Botet esa intrusión del Ayuntamiento á un tiempo anterior al que ejercí yo el cargo de Alcalde de Ripoll, pues en mi época, para atender mejor á la importancia del Monumento y cumplir la Corporación municipal con su propio decoro y con la Comisión, restauró la puerta acordada (en vista de haberla hecho imposible uno de mis antecesores en el punto donde se acordó) en el arco central de la fachada del edificio del Abad Senjust, que

era por donde siempre se había entrado en el claustro, hasta que *ab irato* y aprovechándose la ocasión de estar enfermo el dignísimo Delegado Dr. D. Eudaldo Raguer, se tapió (1846). Muy de lamentar sería que otra intrusión (la llamada cárcel, hecha también subrepticamente por uno de mis antecesores) interceptase ahora el paso interior entre la nueva comunicación y la escalera exterior al claustro, y que se viese el público obligado á salir á la plaza pública para dirigirse al primer piso de aquél, si el Delegado no hubiese ocurrido á esta dificultad con la renovación de la escalera abacial y el pavimento del claustro contiguo á la iglesia, con el motivo que después se dirá.

De lo relatado hasta aquí se deduce que, habiendo presido *el laudabilísimo interés de rechazar las intrusiones ó remediar en lo posible el daño que ellas causaban*, con la reconstrucción de las cuatro obras mencionadas, es obstinarse en desvirtuar (por fines que no se nos ocultan) una idea elevada, que no se ha comprendido ó no se ha querido comprender, con invenciones y suposiciones cuya pequeñez rechazan los antecedentes de la persona que tan elevada idea concibió y, por consiguiente, es obstinarse en hacer servir el Colegio de víctima inocente y expiatoria, mejor dicho, y pase lo vulgar de la frase en gracia de su exactitud, es quererle hacer representar el papel de último mono sin ser mono, cuando se ha escrito que á su interés obedecían dichas obras, y cuando la Comisión fundó en colegiales intrusiones su acuerdo de tapiar la escalera abacial y enverjar el límite opuesto del pavimento, partiendo de los falsos supuestos que acabamos de refutar. Si el acuerdo se hubiese cumplido, se hubiera podido creer que obedecía al temor de que después de la ausencia del Delegado no se repitiesen los abusos de las *añejas y desordenadas* intrusiones de muchachos; pero como nada se ha enverjado ni tapiado ¿cuál podrá haber sido el objeto de dicho acuerdo?

Sin duda el Sr. Secretario de la Comisión podría ilustrarnos sobre este punto; le invitamos á que lo haga, y á que muestre siquiera un hecho de lo hasta aquí referido, en que no resplandezca la más estricta verdad.

Paso á pasó, con la lentitud que los asuntos hasta aquí tratados requerían, he llegado á la tercera proposición que dice: *TODAS LAS OBRAS SE HAN REALIZADO SUBREPTICIONALMENTE.* Conviene notar, ante todo, que si las proposiciones anteriores no estaban fundadas más que en meras apreciaciones (dudas), no sucede lo propio con ésta en la que el Sr. Botet se atrinchera, suponiéndola evidente, y por lo tanto irrefutable «si se tiene en cuenta, dice, (y ahí van las observaciones) que para nada ha intervenido la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos de Gerona, á cuyo cargo corre el Edificio, y que D. Pedro Pellicer ninguna atribución propia tiene sobre el Monasterio.»

Cierto, yo no tengo sobre el monasterio de Ripoll ninguna atribución propia, ni un palmo de su terreno he tratado de poseer nunca, ni un ripio de sus ruinas ha entrado en la reconstrucción de mi casa arrasada por los carlistas en 1839, ni nunca he pretendido más, como buen español, que la restauración del patriarcal monumento de Cataluña; así es que puede el Sr. Botet proseguir sosteniendo este punto, en la seguridad de que siempre le responderé: *concedido.* Lo único que repito y sostengo es, que por espacio de 20 años estuve en relaciones con la Comisión, y para prevenir la molestia que podría causar al Sr. Botet si hiciese un minucioso registro en el archivo de su cargo, añadí en mi escrito estas terminantes palabras: «Mis relaciones, durante años, con una Comisión oficial, bien podrán no haber sido relaciones oficiales; pero de todas maneras han sido relaciones, con las que me honraré siempre, aun dado caso que la Comisión sólo fuese, por excepción conmigo, una

Comisión oficiosa, ó como quiera llamarlo el Sr. Botet». ¿Nada consta en el archivo? Pues con algún documento á mí referente podría yo enriquecerlo; mas, como no vale la pena, ni tengo ningún empeño en que la Comisión me agradezca nada, ni de mí para nada se acuerde en lo poco ó mucho que yo haya podido contribuir á la restauración del Real Monumento, concluiré esta cuestión subjetiva diciendo que, al desentenderse el Sr. Botet de mi oficiosa persona, no tenía porque ocultar en su artículo bibliográfico, ni en sus oficios á la *Associació d'excursions Catalana*, que la Real Academia de Bellas artes de S. Fernando, con oficio del 25 de Noviembre de 1878, había hecho saber á la Comisión provincial de monumentos de Gerona: *que encontraba conveniente tomase á su cargo la representación de la Comisión y el cuidado de dicho Monumento el Sr. D. José M.^a Pellicer y Pagés, que reúne conocimientos y condiciones ventajosas para el objeto.*

Á tener noticia la *Associació d'excursions Catalana* de este oficio, sin duda se hubiera dirigido á D. José M.^a Pellicer y Pagés para rogarle que, *haciendo uso de sus conocimientos y condiciones ventajosas*, dispusiese lo más acertado respecto á los productos de la suscripción.

Yo, que no tuve á bien por varias razones aceptar el cargo de depositario de fondos de la Comisión de monumentos, no puse dificultad en serlo de los procedentes de la *Associació d'excursions Catalana* á Ripoll destinados, y lo que ella no hizo, lo realicé yo como Presidente de la Delegación de la misma, pues, á más de estar bien enterado de dicho oficio, sabía perfectamente que siempre en casos análogos que cité en mi anterior escrito, se había acudido al representante oficial nombrado por dicha Real Academia, á más de que, entonces llegó á mis manos un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al Alcalde dirigido, en que leí: *En lo sucesivo reconozca al citado Sr. Pellicer (José*

M.^a) como Delegado ó representante de la Comisión, con todos sus derechos y pertenencias, y le preste en el ejercicio de su cargo todo el apoyo y concurso que de su autoridad necesite.

Ahora bien. No es realizado *subrepticamente* aquello en que da su permiso é interviene directamente el representante oficial, legalmente constituido y reconocido, de cualquiera corporación que sea.

Es así que en las obras que se pagaron con productos de la *Associació*, dió su permiso é intervino directamente el representante oficial de la Comisión, legalmente constituido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y reconocido y mandado reconocer por el Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Luégo las obras pagadas con productos de la *Associació* no fueron realizadas *subrepticamente*.

Bien conoció con su claro talento el Sr. Botet que la fuerza de este silogismo es incontrastable, y que ya era imposible continuar marcando con la nota de subrepción á cuantos *sin tener atribución ninguna propia en el monasterio* intervenimos en la inversión de las cantidades procedentes de la suscripción; así es que, dejándonos completamente en paz, se revuelve contra el Delegado, y agota todos los recursos de su ingenio para hacer ver que no podía dar tal permiso; que la Comisión no intervino; que la Comisión le había prohibido en absoluto autorizar obras; que es de sentido común que un delegado no es más que el delegante, que el Delegado había pedido permiso para realizar una pared en la iglesia, etc., etc., empleando en esto y en censurar las obras en que el Delegado intervino, más de las dos terceras partes de su réplica, usando al fin de puntos suspensivos que, al suspender el sentido, han dejado amplia facultad al lector para imaginarse lo que mejor le cuadre.

Bien pudiéramos responder á todo eso con un *transeat*, como los antiguos dialécticos, pues nada de ello destruye

la legítima consecuencia de nuestro silogismo en lo que se refiere á *los que ninguna atribución propia sobre el monasterio tenemos*, y por lo explicado hasta aquí puede formar el lector juicio sobre si las obras controvertidas son dignas de censura ó de elogio; pero como quiera que, apesar del empeño que se nota en el Sr. Botet en dejar á todo trance personalizada la cuestión en el último Delegado, éste á su vez está decidido á no contestarle, pues no es á un particular á quién ha de dar cuenta de sus actos oficiales, sino, en último recurso, á la R. Academia de Bellas Artes de S. Fernando, de la que, después de la renuncia de su cargo, sigue siendo Corresponsal; me he decidido á continuar por mi cuenta la cuestión bajo el punto de vista del Delegado; lo primero, porque tratándose de un hermano querido, cuyo entusiasmo y desinterés para la restauración del Real Santuario es incuestionable, sería indigno de mí pasar sin correctivo los injustos ataques de que se le ha hecho objeto en Gerona por escrito y en particulares conversaciones; lo segundo, porque ya sabe el Sr. Botet por la carta que mi hermano le escribió en 17 de octubre de 1881, con motivo de la renuncia de su cargo, que me dejó encargado para solventar las dudas que respecto á su Delegación ofrecerse pudiesen, y, lo tercero, porque así quedará enteramente dilucidada la cuestión principal de esta Memoria, y las secundarias que durante la polémica se han suscitado.

PARTE SEGUNDA.

De como el representante oficial en Ripoll de la Comisión de monumentos pudo disponer y dispuso lo más acertado para la inversión de los fondos de la ASSOCIACIÓ D'EXCURSIONS CATALANA.

DE admirar es la insistencia del replicante en atacar al que no ha de responder, y sólo me la explico suponiendo que no ha cesado aún cierta prevención, ya muy antigua, contra los Delegados académicos de Santa María de Ripoll. Si así fuese, la prevención no es muy apropiado que digamos para restablecer la verdad, sin que tampoco la haga resaltar el tono *desdeñoso y satírico* que suele dominar en las reconvenciones de que ha sido objeto, en la *Revista de Gerona*, el último de ellos.

Viniendo á nuestro propósito, alguna prevención podría tal vez notarse en el Sr. Secretario de la Comisión en algunos asuntos que se han traído al debate, y al objeto de rectificar y dejar el camino desbrozado antes de entrar de lleno en la cuestión principal, los recordaré brevemente.

1.º Cuando, según dije en mi escrito, fué el Delegado, en diciembre de 1880, á Gerona para dar explicaciones á la Comisión sobre inversión de cantidades y obras realizadas, hubo de quedar muy complacido de la deferencia y atencio-

nes de que fué objeto por parte del Sr. Vicepresidente y Vocales; únicamente, según sabemos, el Sr. Secretario se imaginó poder prescindir con él de ciertos miramientos, dirigiéndole entre otros cargos supuestas preferencias contrarias á la Comisión y en pro de la *Associació d'excursions Catalana*, con la que le suponía en relaciones. A D. *Joseph Maria no'l veigerem may*, ha contestado posteriormente el Sr. Arabia y Solanas (*Revista de Gerona*, noviembre de 1882, pág. 553,) y esta lacónica respuesta da por resultado otra equivocación del Sr. Botet, aunque no la haya reconocido en su réplica al Sr. Arabia.

2.º Algo más de prevención notamos en lo que atañe á la renuncia del Delegado, habiéndose olvidado el replicante, que de ella se ocupa, de consignar lo que sigue: Cuando en Santa María de Ripoll se volvió á los trabajos de albañilería, largo tiempo suspendidos, la Comisión en 28 de enero de 1881 ofició á D. José M.^a Pellicer y Pagés que en adelante debía entenderse con el Sr. Arquitecto provincial. Desde entonces el nuevo aparejador se jactó con razón de ser el único que recibía instrucciones de Gerona, sabía que al Delegado ni se le contestaba, acabóse de cerciorar de ello cuando á él, activo proveedor de cemento y piedra artificial para las obras, se le devolvieron las cuentas por aquel enviadas, para que las hiciese de nuevo, y engreido con tan inesperadas preferencias, ya no titubeó en disponer á su antojo de cuanto á la conservación y custodia del Monumento se refería, apoderándose con varios pretextos de sus llaves, y si alguna no le fué entregada tan aprisa como hubiera deseado, mandando descerrajar la puerta y hacer llave nueva..... por lo que, viéndose el representante oficial aislado é inutilizado con las hábiles medidas tomadas, hasta el punto de que no se contase ya con él ni para poner el *visto bueno* en las cuentas y pagos, contra lo prescrito; no quiso ostentar más ridículamente un vano

nombre, ni ser responsable de lo que el nuevo orden de cosas podía traer, y así lo manifestó respetuosamente por escrito al Sr. Arquitecto, con quien según el mentado oficio debía entenderse. Tampoco se le contestó; pero en adelante, el que algún escritor ha llamado «el Ángel bueno de tan inolvidables ruinas», sucumbiendo por fin á tan inmerecidos desaires, se abstuvo hasta de visitarlas, dejando algún tiempo después á Ripoll, con el propósito de no acordarse más del histórico Monumento.

Así las cosas, y cuando á su llegada á Mataró proyectaba una Memoria de lo actuado durante el ejercicio de su cargo para unirla á su dimisión, no fué poca su sorpresa después de nueve meses de rotas oficial y oficiosamente las relaciones, recibir la consabida *carta* del Secretario de la Comisión, en que se le rogaba que *con toda premura* presentase su renuncia, alegando como poderoso motivo ser en Ripoll *absolutamente* (esta es la palabra que leo en la carta), absolutamente necesario el Delegado. Lo sucedido en los indicados últimos meses, y lo que viene aconteciendo hace cerca dos años, demuestra si el solicitado debía tomar en serio ó como un sarcasmo eso de la *absoluta necesidad*, así es que fijándose únicamente en el deseo que se traslucía en el escrito de abolir definitivamente, y con premura, el cargo académico que él representaba, contestó: *Que su delicadeza no le había permitido presentar antes la renuncia sin acompañarla antes de la susodicha Memoria; me basta, sin embargo, añadía, la indicación de V. para que con toda premura, en este mismo correo, y prescindiendo de la Memoria proyectada, presente como gustosísimo lo hago mi renuncia, no sin hacer constar que hace ocho meses había cesado ya de hecho en el ejercicio del cargo de Delegado.*

Dice el Sr. Botet que la Comisión había tenido noticia extraoficial de haber trasladado D. José M.^a Pellicer su domicilio á Mataró, y que á él como á Secretario le encomendó

la averiguación de ello. Muy cierto es que la Comisión tenía esta noticia extraoficial, y para *averiguarlo* el Secretario ¿qué hizo? en vez de acudir, como procedía, á centros oficiales, como á la Secretaría del Ayuntamiento de Ripoll para saber si mi hermano había levantado *ó no* el domicilio, y al Instituto de Barcelona para enterarse de si ejercía en aquel curso su facultad en Mataró; se valió, nos dice, de un amigo profesor quién, por lo visto, ni extraoficialmente le supo enterar de las especiales condiciones con que volvía á dicha ciudad el Sr. Pellicer; pero ni siquiera le dió las señas de su casa para dirigirle bien la carta. Tal vez un informe oficial no hubiera satisfecho tanto como el amigo; de todas maneras muy significativo es que, logrado ya el objeto, no se dignase el Sr. Botet como particular contestar á la carta del renunciante, ni como Secretario de la Comisión acusase recibo del atentísimo oficio de la renuncia; siendo esta la hora en que ignora el interesado si aquél llegó á su último destino. ¡Qué atención para con el laureado historiador del Monasterio de Ripoll, á cuya restauración había consagrado los mejores años de su juventud!

3.º Motivos tengo, además, para asentir á la opinión de los que piensan que el apartado consabido del artículo bibliográfico fué como un dardo que tenía por blanco al ex-delegado; tal vez no sea así, aunque no cabe ningún género de duda que se esperó en atacarle á mansalva y sin rebozo al cumplir un año exacto de la renuncia (*Revista de Gerona*, octubre de 1882, pág. 309 y 310) cuando se le creyó, no sin fundamento, desarmado, en un asunto ya discutido con la Comisión en diciembre de 1880. Y pues el atacado no ha de responder, justo es volver por él, y, á donde no llegue mi insuficiencia, suplirán los preciosos documentos que al objeto tengo á la vista.

Recónoce ya el Sr. Botet que el Delegado no era ya un simple *encargado de la vigilancia y custodia del edificio*, co-

mo le había llamado en su escrito de octubre de 1882, sino que cabe mucha holgura en las opiniones que versan sobre la mayor ó menor extensión de sus atribuciones; «no conocemos, añade, disposición alguna que las determine.» La R. Academia de Bellas Artes de S. Fernando las resume todas en estas palabras: «REPRESENTAR á la Comisión, CUIDAR del Monumento.» Las mismas atribuciones, pues, de la Comisión debieron ser (por lo que á Ripoll se refiere) las de su representante, más diré: en determinadas circunstancias debió tener y tuvo más atribuciones que la misma Comisión, pues antes de que esta existiese, vigilaba ya un Delegado de la Central para arrebatar como arrebató á la desamortización lo más esencial y más precioso del monasterio, y luego, sosteniendo una lucha titánica contra propósitos vandálicos de intrusos y usurpadores; logró, como por milagro, que surgiese de un monton de ruinas el Monumento hoy salvado.

Éste fué el benemérito compatriocio Dr. D. Eudaldo Ragner, á quien amamos tanto como admiramos, secundado en su respetable ancianidad con la subdelegacion de su digno hijo mi especial amigo D. José Ragner, entusiasta como su padre por la restauracion deseada. Ahora bien, al lado del Dr. D. Eudaldo Ragner estuve agregado á sus trabajos desde 1860, y puedo hacer constar que á las primeras contrariedades con que le dejó luchar la Comisión ya adulta, contestó con una Memoria seguida de su dimisión respetuosa, cuyo original debe existir en el Archivo de la Comisión, y en caso de haberse extraviado, en mi poder guardo copia á la disposición del Sr. Botet. Las contrariedades hubieran sido fatales, por eso el Dr. Ragner dimitía. La dimisión no fué aceptada y, sin previo permiso ni consulta, sin mediar planos ni presupuestos, fué desenterrado del fondo de húmedos escombros ese Arco triunfal al catolicismo, único en su clase, que llamamos portada; su pórtico fué

restaurado; el claustro cubierto; la iglesia despejada del ingente monte de la ruina de sus bóvedas; la pared oriental del crucero reedificada; como posteriormente, en el primer año de su delegación, D. José M.^a Pellicer y Pagés rehizo, sin previo permiso ni consulta y sin planos ni presupuestos, una de las bóvedas del crucero; resucitó el magestuoso y singular ábside del siglo XI, y dispuso las restantes obras á las que tributó el siguiente elogio la R. Academia de Bellas Artes de S. Fernando: *No sólo merecen la aprobación, sino los más cumplidos plácemes por la acertada dirección de las mismas. Ellas, puede decirse, han determinado una nueva manifestación de tan insigne Monumento, alejando por dilatados años su desaparición con las obras de sostenimiento y defensa practicadas, según se demuestra en la sucinta y clara Memoria (del Delegado) que acompaña.* (Oficio citado en mis Aclaraciones, correspondiente al 27 de enero de 1880).

Reconoce también ahora el Sr. Botet que hasta 1880 se hicieron las obras sin planos ni presupuestos por las razones que cita, y no niega ni refutar ha podido lo que acabamos de afirmar. Luego no se extralimitó el Delegado si intervino sin permiso previo ni consulta en las obras que se marcan por partida 1.^a, 2.^a parte de la 3.^a y 7.^a de la Cuenta del *Anuari*, pues fueron evidentemente terminadas antes de salir á luz los planos y presupuestos, mucho antes que por oficio del 2 de junio de 1880 se limitasen por vez primera las antiguas y constantes atribuciones de la Delegación. Luego es falsa la proposición que sentó el artículo bibliográfico de que las obras en que se invirtieron los 13840 reales, debieron haberse hecho subrepticamente ó, hablando con más propiedad, extralimitándose el Delegado, pues es claro que hay que descartar por de pronto las partidas indicadas, y aunque la Comisión no intervino *directamente* en ellas, es de sentido común que el Delegante no puede echar en cara al Delegado haber infringido disposi-

ciones que aún no le habían sido dadas. Terminamos este punto dejando á personas más competentes que resuelvan si el Delegante en el presente caso era la R. Academia de Bellas Artes de S. Fernando, que hizo el nombramiento, ó la Comisión que la reconoce también por superior jerárquico; si la Comisión podía motu proprio dar las sucesivas disposiciones que redujeron á la nulidad el cargo de su representante oficial, y haciendo constar que, respecto á la disposición del 2 de junio de 1880, «en adelante se abstenga en absoluto de dar su permiso á nadie para verificar obra alguna en el *exmonasterio* de Ripoll sin consultarlo á la Comisión», respondió aquél el 8 del mismo mes que *en absoluto* era esta disposición impracticable, y, por último, ser también de sentido común que el legislador no hace sus leyes, ni el Delegante da sus disposiciones, para que se cumplan temerariamente en casos imprevistos y en circunstancias anormales.

Esto presupuesto, examinemos el proceder del representante oficial de la Comisión de Monumentos, cuando vinieron aprobados ya los planos y presupuestos. Primeramente concedemos de buen grado ser muy cierto que D. José M.^a Pellicer rogó con repetidas instancias á la Comisión que se invirtiese la cantidad por la que S. M. el Rey se había dignado suscribirse, en obras de la iglesia; pero adviértese que al responder la Comisión lo que el Sr. Botet transcribe, daba además esta instrucción sobre el punto concreto del *permiso que se pedía*: «Hasta la aprobación de los planos se abstendrá V. S., en su consecuencia, de hacer ni permitir que se haga obra alguna en la iglesia y claustros de Santa María». (Oficio del 2 de junio de 1880, 1.º al fin). Mientras se aguardaba la aprobación de los planos el Delegado se abstuvo de hacer nada. Veamos lo que después sucedió.

El 9 de julio de 1880, por las razones suficientemente ex-

plicadas en el *Butlletí de la Associació d'excursions Catalana* (julio y agosto de 1882) y en mis *Aclaraciones*, me fueron confiados los fondos de la suscripción, y aquí se me presenta oportunidad para desvanecer algunas de las equivocaciones en que se ha incurrido con motivo de dicha entrega. Equivocación es creer que la Junta para allegar recursos, existía aún en 4 de julio de 1880. No existía. Desairada con el acuerdo del 12 de marzo de 1878 entre la Comisión, el Ayuntamiento y el propietario exmonasterial D. José Graells, se disolvió antes de terminar el año, y este fué el motivo por el cual la Monografía sobre Santa María de Ripoll, cuya propiedad había cedido su autor á dicha Junta (Monografía, pág. 4) fué entregada á la *Associació de excursions Catalana* para la futura suscripción. Los individuos que habían formado la Junta fueron los que, con raras excepciones, constituyeron luego la Delegación de la *Associació*, creada en Ripoll en 6 de enero de 1880. Las suscripciones que constan en el *Anuari* (pág. 557 y 558, listas 4.^a y 5.^a) las logramos los hermanos Pellicer con los primos Raguer, y enemigos de exhibirnos, lo atribuimos á la Junta. También leo en el *Anuari* que la Junta había decidido costear la Monografía antedicha. La costeamos con sus primeras fotografías los hermanos Pellicer, sin que nadie contribuyese con un céntimo, antes bien, luego que fué impresa, regalamos cincuenta ejemplares con láminas, y cedimos luego la edición con todas las ganancias á la restauración del Real Santuario de Ripoll. De suerte, que bajo este concepto la familia Pellicer y Pagés de Ripoll se suscribió por 2600 pesetas, que á tanto asciende el coste de la impresión, primeras fotografías y otros gastos menores, habiéndose hecho *gratis et amore* la redacción de la obra, todo lo que puedo probarlo con las letras de cambio satisfechas y recibos que conservo. Hubiera deseado poder prescindir de entretenerme en esto; pero ha llegado el día de

hablar muy alto y muy claro. Sobre los motivos que dice tener el Sr. Botet para creer que el no haberse hecho entrega de los fondos á la Junta, contribuyó á su disolución, «pues que produjo el que se separara de la Junta alguno de los individuos que á la misma pertenecía, y que se creía con derecho á custodiar dichos fondos»; una de dos: Ó alguien con un mal zurcido cuento ha intentado sorprender la buena fe del Sr. Botet, ó éste confunde lo que pasaba en aquel mismo tiempo en el seno de la Comisión, con lo que pasar no pudo en el seno de la muerte. Por último, recordaré que cuando dicha Junta existía fui uno de los especialmente nombrados con los Sres. Vaquer, Montadas y Raguer (Joaquin) (sesión de marzo de 1878) para allegar recursos, y los que (después de disuelta) se me confiaron el 9 de julio de 1880, fueron al poco tiempo invertidos. De suerte que, aun dado caso que la Junta hubiese existido, no hubiera podido suceder lo que el Sr. Botet, muy mal informado, insinúa. Sigamos.

El 12 del mismo mes y año ofició la Comisión á su representante que el Sr. Arquitecto Provincial sería el exclusivo é inmediato director de las obras que debían realizarse, reservándose ella únicamente la inspección.

El día 18 el Sr. Arquitecto provincial envió una lista en que se indicaba el orden de rigurosa preferencia en las obras. En ninguna de las mencionadas en la lista consta la que el Delegado repetidas veces había pedido; por consiguiente, no pudiendo ni debiendo oponernos á lo dispuesto después de la aprobación de los planos y presupuestos, aunque nos fué muy sensible no poder invertir los fondos de la suscripción *en levantar la pared correspondiente á la parte izquierda de la nave central de la Iglesia, pared deseada por la Junta de allegar recursos* (cuando existía) *y por la opinión pública.....* tuvimos que desistir y desistimos de nuestro gran deseo, é invertimos los fondos en lo que está

consignado en la Cuenta publicada por el *Anuari* de la *Associació d'excursions Catalana*, por las razones que siguen:

El antiguo Aparejador de la Comisión D. Juan Deop, dejó al morir en 7 de abril de 1880 pendientes de pago algunas de las obras que había hecho antes de existir planos ni presupuestos. Entre las obras que el Aparejador adeudaba, se contaban: Los jornales para el complemento de las obras de refuerzo del claustro en su parte oriental. Item, para poner de manifiesto las galerías del siglo XI de la parte oriental del templo, restaurar las del crucero correspondiente al sud y para las grandes reparaciones de los muros de la misma parte. Item, para levantar la pared que libró de una grave subrepción el área que comprendía el Capítulo, patio del creuher y sacristía; derribo del trozo en diagonal de la llamada muralla y terraplenar el piso. Item, para trasladar y colocar de nuevo el sarcófago de mármol, conocido con el nombre de sepulcro de Oliva, y reconstruir el de Berenguer III el Grande bajo la dirección del Delegado, con los fragmentos que éste procuró. Item, terraplenar el recinto del claustro, dividirlo en varias secciones según los dibujos del Sr. Delegado, limpia del pozo, brocal nuevo, arroyo, asientos, etc., (partidas 1.^a, 2.^a parte de la 3.^a, 4.^a y 7.^a de la susodicha cuenta del *Anuari*).

Reclamaban los trabajadores con instancia lo que el Aparejador quedó adeudándoles, por otra parte no podía contarse de ninguna manera para satisfacerles con las 8000 pesetas que acababa de conceder el Gobierno, pues según disposiciones claras y terminantes de la Comisión (oficio del 27 de junio de 1880) habían de invertirse *única y exclusivamente* en las susodichas obras de rigurosa preferencia. Hé aquí la razón porque el Delegado, inspirándose en la más estricta justicia, dispuso que con la mitad poco más ó menos de los 13840 reales, se pagasen entretanto las partidas anteriormente anotadas, y que comprendían gran

parte de lo adeudado. Esta primera inversión se hizo en 25 de julio de 1880, firmando los operarios el correspondiente recibo, conforme relaté en mis Aclaraciones.

Á partir de esta fecha, si exceptuamos un oficio (7 de agosto de 1880) que trata de la necesidad de empezar cuanto antes las obras, para cuyo efecto se volvía á rogar al Delegado que designase una persona de la villa para ser depositario de fondos de la Comisión y pagador, nada más se ofició; sólo por cartas particulares que guardo, se vino en conocimiento de las cuestiones surgidas en aquel Cuerpo, sobre las que me obliga el Sr. Botet, á pesar mio, á decir algo, pues afirma que nada tienen que ver con la inversión de los fondos que nos ocupa, cuando yo afirmé y sostengo que ellas interrumpieron las comunicaciones con el Delegado, y ahora añado que le dejaron solo, sin consejo y con toda la responsabilidad de la Comisión en Ripoll, hasta pocos días antes de la visita del Excmo. Ministro de Fomento.

En efecto, las cuestiones (de cuyo origen puedo prescindir y prescindo con gusto) surgidas en el seno de la Comisión, iban cada día en aumento. En vano estaba ya nombrado el depositario-pagador, los fondos no fueron depositados en Ripoll *ni entonces ni nunca después*; en vano un excelente maestro de obras había aceptado el cargo de Sobrestante á ruego del Delegado; depositario-pagador y sobrestante fueron perfectamente burlados con inesperada informalidad; en vano, según lo acordado en sesión del 14 de agosto el Sr. Arquitecto provincial debía ponerse *inmediatamente* en marcha para esta villa con 2000 pesetas, otro sesión, la del día 23, habida en ausencia del Vicepresidente, destruyó lo acordado, y hubo protestas contra la suspensión de las obras, y dimisiones, y apelaciones á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, hubo cisma, en fin, en la Comisión de monumentos, inutilizándose

ella misma por completo durante algún tiempo para intervenir en Ripoll, ni siquiera para inspeccionar obras, único papel que por acuerdo del 12 de julio se había reservado.

Entretanto, indicaciones de elevado origen, hacían notar al custodio y conservador del Real Monumento ripollés la absoluta necesidad de disponer lo conveniente, con motivo de la próxima visita del Excmo. Ministro de Fomento. En estas circunstancias anormales, pues, en este caso imprevisto, acosado por instancias á las que, si no hubiese el Delegado accedido, la misma Comisión hubiera sido la primera en calificarle de apático y negado; el sentido común que invoca el Sr. Botet y el buen sentido propio, le obligaron á autorizar la inversión de los restantes fondos de la suscripción en obras hacederas, y con tanto más motivo las autorizó, en cuanto, aprobados ya los planos, había llegado también el caso de poder permitir algo; á más de que, lo principal que se proponía, léjos de contradecir, conspiraba al fin de la primera obra, que por orden de rigurosa preferencia había señalado el Sr. Arquitecto provincial, á saber: *el conveniente refuerzo del lado del claustro paralelo á la iglesia*. No ocultarémos, á fuer de imparciales, que para dicho refuerzo se había dispuesto un revestimiento de sillarejo en la planta baja de la columnata; pero tampoco dejarémos de decir que el mismo Sr. Arquitecto tuvo luego que modificar su plan, al observar que la base de la columnata carecía de cimientos, por lo que, antes del revestimiento, fué preciso hacerlos nuevos, no sin gran dispendio. ¡Nos hubiéramos bien lucido si, tomando al pié de la letra y sin meternos en más *honduras*, la disposición del Sr. Arquitecto, hubiésemos emprendido, vista la extraña suspensión de su venida, el revestimiento de la base por medio de sillarejo!

Los veinte y ocho tirantes de madera con sus cincuenta y seis planchas de hierro, en todo iguales á los pocos é in-

suficientes que allí había acordado poner la Comisión en 1867 á fin de evitar la ruina (no, como dice el Sr. Botet, de la pared interior, que en esta parte es muy sólida) sino la ruina de la columnata, permitieron dejarla bien reforzada. Luego, para no vernos obligados á decir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, apenas hubiese recorrido la parte inferior del claustro: *Excelentísimo Señor: Ahora es indispensable que Su Señoría con todo su numeroso é ilustre séquito salga otra vez á la plaza pública, y que se digne encaramarse por la escalera estrecha, oscura y pestífera que la primera autoridad de la villa le indicará; dispense nuestra tacañería en no procurarle mejor paso, como con poco gasto hubiéramos podido; dignese pues salir, que no hay otro medio que el indicado para visitar la columnata superior, y aun así no podrá Su Señoría recorrer más que una de sus galerías;* para evitarnos el bochorno de hablar así, bochorno á que nos condenaban las mentadas intrusiones de la llamada cárcel y escalera en diagonal de que muy oportunamente se ocupó en la réplica el Sr. Botet; preciso fué restaurar la escalera por donde subían los abades á dicho piso primero del claustro, y cubrir con tablones los tirantes del lado contiguo á la iglesia; dando por resultado esas sencillas restauraciones la unidad, homogeneidad y armonía que en los mejores tiempos del monasterio había tenido la grandiosa obra de Berga, Besora y Descatllar. La limpia de la misma, despejándola de las rimas de madera y piedra que contenía, y la reparación de las paredes laterales de la portada completaron el arreglo general, «mereciendo el conjunto el aplauso de las numerosas y distinguidas Comisiones que, con el Ayuntamiento servido en su presidencia por el que esto escribe, acompañaron al Excmo. Sr. Ministro de Fomento Sr. D. Fermin Lasala en su visita al Real Santuario»; aplauso de que se hizo eco la misma *Revista de Gerona*, cuando aún no se habían inventado pequeñeces para des-

lucir y censurar lo actuado. Á estas obras, únicas realizadas después de la aprobación de los planos y presupuestos, se refieren las partidas 5.^a, 8.^a y 1.^a parte de la 3.^a de la mencionada Cuenta del *Anuari*. Unámoslas á las restantes y, en vista de las razones expuestas, fallen las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, las Comisiones de monumentos de España y el público inteligente, si es ó no legítima la conclusión que sentamos en nuestras Aclaraciones: LOS 13840 REALES PROCEDENTES DE LA SUSCRIPCIÓN, FUERON APLICADOS NO SUBREPTICIAMENTE, SINO CON EL DEBIDO PERMISO DEL REPRESENTANTE OFICIAL DE LA COMISIÓN, Á OBRAS (las realizadas antes de la aprobación de planos y presupuestos) INTERESANTES AL MONUMENTO, PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO OBJETO DE COADYUVAR Á RESTAURARLO; INSIGUIENDO (en lo realizado después de aprobados los planos y presupuestos) PLANES YA EN PARTE REALIZADOS POR LA COMISIÓN (1867) Y SIN CONTRARIAR EN LO MÁS MÍNIMO LOS EXCELENTES PROYECTOS DEL SR. ARQUITECTO PROVINCIAL (primera obra de rigurosa preferencia).

Una sola partida de la Cuenta del *Anuari* queda por examinar, es la sexta. Lo que en ella consta confesamos que realmente lo dispuso el Delegado sin previa consulta y permiso de la Comisión, cuando ya esta había recobrado la normalidad en el ejercicio de sus funciones. Un furioso vendabal, á mediados de enero de 1881, causó bastantes desperfectos en las cubiertas del claustro y en las de las bóvedas del crucero. Copiosísima nevada sepultó debajo de sí los rails de la vía férrea, los caminos quedaron interceptados, la misma locomotora tuvo que suspender su marcha. ¡Buen tiempo para acordarse de la *absoluta prohibición*, del oficio del 2 de junio de 1880! Á no mediar con toda urgencia activas y terminantes disposiciones, ni que hubiesen sido pesos fuertes los 215 reales invertidos para

la recomposición de tejados, hubiesen bastado para subsanar inminentes perjuicios. Véase, pues, si le había sobrado razón al Delegado para contestar á dicho oficio que *en absoluto* la abstención de dar permiso, sin ántes consultarlo, era impracticable.

Y no se crea que este sea el único ejemplo con que podríamos probar lo inútil en determinadas circunstancias, de tal prohibición. Sin atenerse á ella, sin previa consulta ni permiso, y no obstante los planos y presupuestos, D. José M.^a Pellicer recabó para Santa María, posteriormente al vendabal, la mayor parte de los capiteles y piedra esculpura del ala derruida del claustro, añadiendo á lo que, no sin grandes desvelos, tenía recogido, lo que mandó desempotrar del campanario de San Pedro; cuando sólo había orden de sacar de allí las dovelas de algunos arcos, y la economía resultante pudo ayudar tanto á la restauración de dicha parte, como si la *Associació d'excursions Catalana* hubiese cedido al Sr. Arquitecto los fondos que en el pavimento y escalera abacial fueron invertidos.

¡Cuántas veces, también, sin mediar previo permiso ni consulta, adelantó D. José M.^a Pellicer sumas no despreciables de su propio peculio á los trabajadores, visto lo difícil de recibir á tiempo fondos destinados al Monumento! Porque es de saber que nunca pudo disponer ni de un céntimo de las cantidades á Ripoll destinadas, pues la Comisión los tuvo siempre en depósito en Gerona, a pesar de haber acordado ella misma (como hemos visto) que hubiese en esta villa un depositario-pagador.

Por fin, y para decir algo de los que ninguna facultad propia tenemos en el Monasterio, apenas en abril de 1882 supimos D. José Raguer y el que estas líneas escribe que debajo del mosaico del presbiterio de Santa María se habían descubierto sarcófagos de piedra, de forma olerdulana, alguno con epitafio, nos apresuramos á sacar calcos que

enviamos á varios distinguidos epigrafistas, entre ellos al exdelegado D. José M.^a Pellicer y Pagés, rogándole que pués había interpretado y traducido en sus obras todas las inscripciones (en gran número inéditas, algunas recientemente descubiertas) del cenobio ripollés, nos sirviese con la interpretación de la que le remitíamos. Correspondiendo á nuestro deseo, y sin mediar previo permiso ni consulta de la Comisión, nos envió en 9 de mayo del mismo año de- cifrado el primer calco de esta manera:

SIT AGNITUM CUNCTIS HIC QUIESCERE CORPUS VICECOMITIS

y con motivo de otro calco más exacto y completo que le fué procurado, modificó la palabra *corpus* en *artus*, estableciendo esta definitiva lectura:

SIC AGNITUM CUNCTIS HIC QUIESCERE ARTUS VICECOMITIS

BERNARDI GUIFREDI

fundándose en las razones que expuso en su carta enviada al Presidente de la *Associació d'excursions Catalana*, al objeto de dejar fija y determinada la interpretación del mentado epitafio.

El envío de nuestros calcos coincidió (cosa rara) con las dudas y observaciones del Sr. Botet acerca la inversión de los 13,840 reales. ¿Fué para advertirnos indirectamente que habíamos cometido *una nueva intrusión y subrepción?* ¿Para dar otra muestra de justa deferencia al exdelegado? Ambas cosas podrían ser.

Los cuatro últimos casos que acabo de mencionar (vendabal, capiteles y piedra esculpuraada, anticipos, epitafio de Vizconde Bernardo de Wifredo) se dirigen especialmente al punto de la réplica en que el Sr. Botet afirma «que con todas mis largas explicaciones y habilidades no contradigo en mi escrito que la absoluta disposición del 2 de junio no

ha sido modificada.» Francamente no me había ocupado de aquel oficio, pues el replicante no lo había sacado aún á relucir; así es que todas mis largas explicaciones y habilidades (estas para librarme de argucias) hubieron de dirigirse á que el Sr. Botet no confundiese lo realizado antes de la aprobación de planos y presupuestos con lo realizado después, y á que, al tratar de impugnar lo que posteriormente se hizo, tuviese que apelar á un subterfugio, que subterfugio es callar lo que motivó la reconstrucción del pavimento y escalera abacial, y afirmar que las diferencias, ocurridas entonces en la Comisión, ninguna relación tuvieron con el asunto que nos ocupa.

Y pues hoy he hablado lo suficiente del oficio del 2 de junio, rogaría al Sr. Botet (si el cargo de Delegado fuese aún posible en Ripoll) que para evitar ulteriores cuestiones, se sirviese tener presente el aforismo: *Distingue tempora et concordabis iura*, é interpusiese su valiosa influencia para que se borrara aquel *en absoluto*, ya que el sentido comun, al que me remite, no le ha impedido censurar lo realizado en casos imprevistos y circunstancias anormales.

Ahora, nada le ruego, pues la Delegación en Ripoll ya no es posible, tal como fué ejercida hasta 1880, y esto es lo que explica el verdadero retardo de un nuevo nombramiento, no la pueril cuestión del Colegio, al que á fuerza de hacerle servir de indigna pantalla, sólo se conseguirá que se proyecten con más severidad las sombras, y que, parodiando á un antiguo poeta satírico los que están enterados del fondo del asunto, exclamen:

*Aves de rapiña, gozad sin cuidados;
Póstumas censuras, matan delegados.
Los leales son pobres, los intrusos ricos,
¡Ofenden traidores y pagan los chicos!...*

Por lo demás, no se necesita ser lince para enterarse del fondo del asunto. ¿Hay alguien que ignore ya, que las sucesivas disposiciones de la Comisión hicieron incompatibles con ella las antiguas atribuciones de un representante académico en Ripoll? y sin las antiguas atribuciones ¿significa algo un Delegado? ¿Habrá, en adelante, persona de respeto á quien no repugne engalanarse con un título que sólo puede tener por objeto desempeñar *gratuitamente* los cargos de portero, conserje y otros de la misma estofa? ¿Se necesita acaso ya en el *exmonasterio* más que un vigilante *bien pagado* como en Poblet?

Seamos pues francos y digámoslo de una vez: La misión de los Delegados en Santa María ha terminado. No achaque el Sr. Botet ningún supuesto retardo á los Santos Inocentes, ni pretenda obligar á los ripolleses á celebrar su fiesta.

Con la misión tan dignamente desempeñada por los Sres. Dr. D. Eudaldo Raguer, su hijo D. Jose Raguer y mi hermano D. José M.^a Pellicer, termina la de los entusiastas compatriotas que, sin tener en perspectiva ni honores, ni riquezas; llevados únicamente del amor al suelo que nos vió nacer, nos alistamos en nuestros años juveniles (1860) entre los que habían prometido no cejar en sus gestiones ni esfuerzos, hasta librar del olvido en que yacía el primer recuerdo monumental de la Reconquista. Esto lo hemos logrado en parte. ¡Gracias á cuantos han cooperado á empresa tan insigne!

Otro ferviente deseo, sueño dorado de nuestra edad madura, era celebrar en 1888 en Santa María de Ripoll «mayorazgo de toda la voluntad del gran Wifredo el Velloso» el milenario de la Reconquista de nuestra amada Cataluña. ¿Serán defraudadas tan halagüeñas esperanzas? ¿Veremos por el contrario satisfechos tan patrióticos deseos? En uno y en otro caso no faltan entusiastas por el Monumento, que

nos ofrecemos á costear una lápida conmemorativa de lo que haya debido la patria á la Comisión provincial de monumentos de Gerona.

En el primer caso, al que vemos, con disgusto, que tiende el completo abandono del histórico templo y su incomparable claustro, la absoluta paralización de las obras y el forzoso alejamiento de los que han visto pagado su desinterés con amargas decepciones; la lápida que en tiempo de la delegación del Dr. D. Eudaldo Raguer propuso un eminente publicista. (*Diario de Barcelona*, 15 de setiembre de 1861, n.º 259, artículo: Cataluña y sus ruinas, al fin).

En el segundo caso, es decir, si el ferviente deseo de todo buen catalán se realizá en 1888, si la Comisión, por sí sola, desplegando su incuestionable actividad, tanto bien nos procura... oh! entonces olvidarémos inmerecidos desaires para cederle gustosos la parte de gloria que nos pudiera haber cabido con nuestros oscuros pero eficaces esfuerzos; entonces, en la parte más conspicua del Monumento, esculpirémos con letras de oro los nombres y títulos de los individuos de tan Ilustre Cuerpo, y harémos votos para que la posteridad agradecida les ensalce como á beneméritos restauradores del gran templo que, desde el fondo de estas montañas, irrádía mil años de gloria sobre las artes y la historia de nuestra amada Cataluña!



